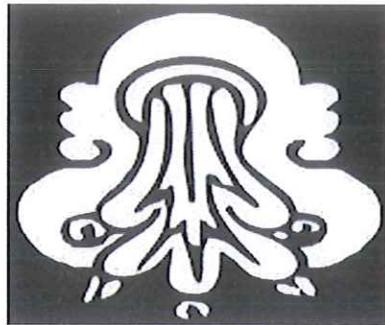


H. Ayuntamiento
Constitucional de
AXAPUSCO
2022-2024

H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco 2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO. 2022- 2024.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PAE.



Palacio Municipal, Plaza principal s/n, Centro, Axapusco Estado de México C.P. 55940



Contenido

PRESENTACIÓN	2
MARCO JURÍDICO.....	4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	12
El programa anual de evaluación tiene como objetivo general:	12
El programa anual de evaluación tiene como objetivos específicos:.....	12
ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	13
I. La unidad de información, planeación, programación y evaluación:.....	13
II. Tesorería municipal:	13
III. Contraloría interna municipal:.....	13
IV. Sujetos evaluados:.....	13
UIPPE.....	14
TESORERÍA MUNICIPAL.....	14
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	14
TIPOS DE EVALUACIÓN.	15
Evaluación de programas presupuestarios:	15
Evaluaciones estratégicas del desempeño institucional.....	16
DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR.....	16
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAE) 2022.....	17
SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	19
DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.	20
MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	21
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.	21
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.....	22
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	23
CONCLUSIÓN.	28



PRESENTACIÓN

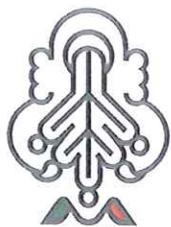
La administración pública municipal 2022-2024, encabezado por C. Miriam Coronel Meneses, Presidenta Municipal Constitucional de Axapusco, está comprometida con la transparencia y la rendición cuentas, buscando generar en la ciudadanía un alto grado de confianza y cercanía; y así devolver la esperanza a la gente a través de un ejercicio eficiente y eficaz, incluyente e innovador, impulsor del bienestar social con la prestación de trámites y servicios públicos oportunos y de calidad, fortaleciendo la participación social para impulsar el crecimiento económico, social y sustentable del municipio.

Para lograr lo anterior, es necesaria la implementación de políticas públicas municipales, programas, proyectos y acciones concretas y focalizadas por pilar temático que permita materializar la planeación estratégica formulada en nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, pero además de ello es necesario evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y sus programas, es aquí donde la evaluación recobra suma importancia, al representar una herramienta importante para consolidar una gestión para resultados.

Es por ello que, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios está dirigido al Presupuesto Basado en Resultados, con la finalidad de mantener el control del gasto; lo anterior, mediante la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

Razón por la cual se emite el Programa Anual de Evaluación 2022, en el que se establecen los programas municipales que se van a evaluar este año y que tienen un impacto directo en la población; así como la metodología de evaluación, y las fechas de cada etapa de la evaluación, con el objeto conocer el desempeño de este gobierno municipal, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la formulación de políticas públicas municipales, buscando el desarrollo integral, pero sobre todo, establecer mecanismos para incrementar la igualdad de acceso y oportunidades, en la atención de las necesidades sociales.





H. Ayuntamiento
Constitucional de

AXAPUSCO
2022-2024

H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco 2022-2024

En este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios, cobra mayor importancia, en virtud de que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario.

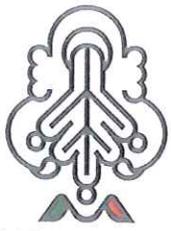
La MIR, permite establecer para cada Pp sus objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), lo anterior, con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

Por ello, el Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Pp a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

Así, el Programa Anual de Evaluación es una estrategia que da orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, lo que permite asignar el presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

Razón por la cual se expide el Programa Anual de Evaluación 2022, cuyo contenido principal son los programas municipales que tienen un impacto directo en la población; así como la metodología de evaluación, y las fechas de cada etapa de la evaluación, con el objeto de que se conozca el desempeño de esta administración. El PAE 2022, tiene como objetivo principal llevar a cabo una evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, buscando consolidar una Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso de herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia. Esta última como principio básico de la administración pública.





MARCO JURÍDICO

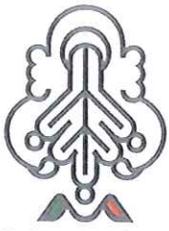
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 303, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 79 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 7, 10, 36,37 y 38; el reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los artículos 285, 293, 294, 295, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; las disposiciones establecidas en la Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 85 fracción I que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a lo establecido en el artículo 110 de dicha Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión y por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.





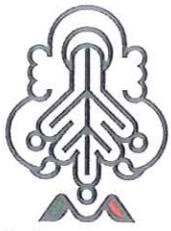
Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 110 párrafo cuarto, que la Evaluación del Desempeño realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, en su fracción IV señala que las instancias públicas a cargo de la evaluación de desempeño deberán establecer Programas Anuales de Evaluaciones.

Que el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Artículo 303 establece que: el Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 79 párrafo primero, que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril en sus páginas de Internet su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño”. Además, establece que los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, fracción V, señala que el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 129 menciona que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Mientras que el Artículo 139 Fracción I. señala que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

Que la Ley de Planeación del estado de México y Municipios en su Artículo 7 determina que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

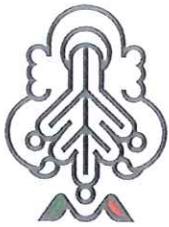




Que el Artículo 10, define a la Evaluación como el “Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas. Que el Artículo 36 indica que la Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Que el artículo 37 menciona que en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen. Que el artículo 38 establece que Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.





Que el Artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, estable que el Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.

Para que el presente artículo sea perfectamente entendido, debe entenderse lo siguiente:

- I. Evaluación. Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- II. Metodología del Marco Lógico (MML). Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.
- III. Presupuesto basado en Resultados (PbR). Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas



Programa Presupuestario. Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

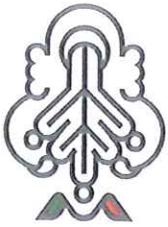
- V. Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.
- VI. Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP): Herramienta automatizada que establece la estructura programática del proceso de planeación, ejercicio y control del gasto corriente.

Que el artículo 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hace referencia a los capítulos de gasto, mismos que se dividirán en concepto, partida genérica y partida específica, que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto, las cuales se encuentran contenidas en el clasificador por objeto de gasto que determine la Secretaría.

En el caso de los municipios, corresponderá a su Tesorería emitir el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con el que determine la Secretaría.

Que el artículo 294 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece que antes del último día hábil de mayo, la Secretaría dará a conocer a las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, para su concertación, los catálogos que determine, así como los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios e





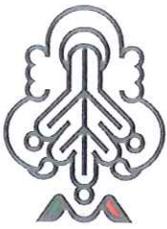
Indicadores para evaluar el desempeño, que servirá de base para la formulación de su anteproyecto de presupuesto, para que a más tardar el día quince del mes de junio le envíen sus observaciones.

En el caso de los Municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, dar a conocer las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación del desempeño y contabilidad gubernamental, así como los documentos a que refiere el presente artículo, aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, con la participación de la Secretaría, las tesorerías y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Que el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece que, a más tardar el primer día hábil antes del mes de octubre, la Secretaría dará a conocer el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto a los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, y solicitará la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente.

En el caso de los municipios, la comunicación, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.





Que el artículo 327 establece que los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y serán los responsables del resultado, evaluación, así como del análisis de la información relativa al desarrollo y grado de avance de los mismos, ya sea que se ejecuten por cuenta propia o a través de terceros. Asimismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma trimestral, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

Que el Artículo 327 D, refiere que la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus competencias, evaluarán el desempeño conforme a este Código y verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades Públicas, a fin de que, en su caso, se adopten las medidas necesarias, para corregir las desviaciones detectadas.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El programa anual de evaluación tiene como objetivo general:

- Definir las consideraciones generales en evaluación de los programas presupuestarios a evaluar en el año 2022, mediante la determinación de directrices nodales que garanticen un resultado objetivo en cada una de las evaluaciones.

El programa anual de evaluación tiene como objetivos específicos:

- Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del presupuesto basado en resultados (PBR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del municipio.
- El programa anual de evaluación se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal 2022.



ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

En cumplimiento con el artículo 79, de la ley general de contabilidad gubernamental, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativos serán:

- I. **LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN:** Fungir como coordinador de la instrumentación del programa anual de evaluación, así como el evaluador interno.
- II. **TESORERÍA MUNICIPAL:** unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del plan de desarrollo municipal, previendo que los recursos deberán ser utilizados de manera racional y con enfoque de resultados, así como el calendario de ejecución correspondiente.
- III. **CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL:** unidad administrativa responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivado de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación por dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal.
- IV. **SUJETOS EVALUADOS:** Cualquier dependencia u organismo auxiliar a las que se refiere el artículo 87 de la ley orgánica municipal del estado de México, que forma parte de la administración pública municipal, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario 2022 a evaluar.





H. Ayuntamiento
Constitucional
AXAPUSCO
2022-2024

H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco 2022-2024

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del programa anual de evaluación, a través de los enlaces siguientes:

PLANEACIÓN.

NOMBRE: Christian Johan Sandoval Hernández.
CARGO: Director de Planeación.
TELEFONO: 592 92 2 17 39
CORREO: christianjosaher@gmail.com

TESORERÍA MUNICIPAL.

NOMBRE: Silvia Alejandra Gámez Reséndiz.
CARGO: Tesorera Municipal.
TELEFONO: 592 92 2 17 39
CORREO: tesoreriaaxa2022@gmail.com

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

NOMBRE: Alfonso Sánchez González.
CARGO: Contralor Interno Municipal.
TELEFONO: 592 92 2 17 39.
CORREO: asanchez59_6@yahoo.com.mx





TIPOS DE EVALUACIÓN.

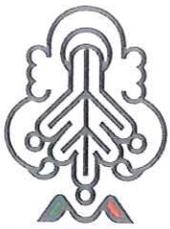
Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el sistema de evaluación de desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación de programas presupuestarios.

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se definen de manera general a continuación:

Evaluación de programas presupuestarios:

- A. **Evaluación del diseño programático:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de programas, para mejoras de su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores para resultados.
- B. **Evaluación de procesos:** analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- C. **Evaluación de consistencia y resultados:** analiza el diseño, operación y mediación de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando las áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- D. **Evaluación de impacto:** identifica el cambio en los indicadores a nivel resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- E. **Evaluación específica de desempeño:** identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.





H. Ayuntamiento
Constitucional de

AXAPUSCO
2022-2024

F. Evaluación específica: aquellas evaluaciones no comprendidas, de manera específica, y que se realizaran mediante trabajo de la administración y/o de campo.

Evaluaciones estratégicas del desempeño institucional.

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR.

Un programa presupuestario es un conjunto de acciones sistematizadas, que desarrollan los ayuntamientos, dirigidos a resolver un problema vinculado a la población identificando los bienes y servicios, mediante los cuales se logra su objetivo, así como sus beneficiarios.

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica, de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

Los programas sujetos a evaluación para el periodo 2022, se conforman de la siguiente manera:



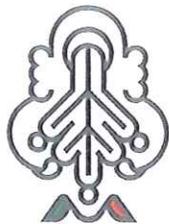


PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAE) 2022.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUJETOS EVALUADOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
020202010102 Desarrollo Comunitario.	Desarrollo Social.	Desempeño.	Anual diciembre 2022.
020104010302 Prevención y Control Ambiental.	Ecología (Medio ambiente).	Desempeño.	Anual diciembre 2022.
020608050101 Igualdad de trato y oportunidades, para la mujer y hombre	Atención a la mujer.	Desempeño.	Anual diciembre 2022.
020203010205 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.	Agua Potable.	Desempeño.	Anual diciembre 2022.

NOTA: es importante señalar que la selección de estos programas y fondo a evaluar en esta etapa, obedece a un enfoque de programas de orden social.





H. Ayuntamiento
Constitucional de

AXAPUSCO
2022-2024

H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco 2022-2024

Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

- Deberán notificar por escrito a la contraloría y a la unidad de información, planeación, programación y evaluación, la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
- Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la tesorería, contraloría y a la dirección, así como la coordinación de gobierno electrónico para que se publiquen en la página de oficial del ayuntamiento conforme al artículo 79 de la ley general de contabilidad gubernamental.
- El programa anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Axapusco, Estado de México, de los programas presupuestarios entra en vigor a partir del 30 de abril del 2022.



SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La unidad de información, planeación, programación y evaluación podrá en coordinación con la contraloría municipal en el ámbito de sus competencias, conformar el sistema integral de monitoreo y evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de las evaluaciones.

Los sujetos evaluados, tendrán la obligación en todo momento proporcionar la información oficial de las estadísticas, datos e información relevante, que los evaluadores le soliciten, con el propósito de tener todos los elementos necesarios para realizar dichas evaluaciones.

El sistema incorporara de manera obligatoria información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa presupuestario.



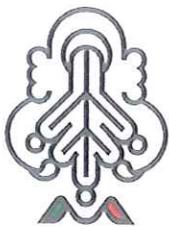
DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la unidad de información planeación, programación y evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente través de la página de internet del municipio de Axapusco, estado de México, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos siguientes:

- Programa anual de evaluación (PAE), del municipio de Axapusco, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2022.
- En un apartado especial, con informe de resultados de las evaluaciones del programa anual de evaluación (PAE), (texto completo, resumen ejecutivo, los anexos correspondientes, incluyendo FODA y las recomendaciones pertinentes para dicha integración).
- Seguimiento a los compromisos de mejora.

Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias de ser necesarios, con el objetivo de mejorar su desempeño durante su gestión; siempre y cuando notifiquen por escrito a la tesorería, contraloría, y a la unidad de información, planeación, programación y evolución, la propuesta y objetivo de su evolución y los TdR para ser analizado y ver si es factible para su modificación y actualización del mismo.





MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Los sujetos evaluados en coordinación con la unidad de información, planeación, programación y evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del municipio de Axapusco, Estado de México, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas evaluaciones, dependencias administrativas, podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, siempre que se notifique por escrito a la tesorería, contraloría, y a la unidad de información, planeación, programación y evaluación, y los TdR para su análisis factibilidad.

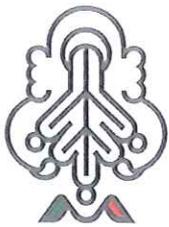
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Todo aspecto susceptible de mejora (ASM), que sea resultado de la evaluación realizada, debe ser atendido por el sujeto evaluado responsable y formar parte de la celebración del convenio, para la mejora de desempeño y en conjunto con la unidad de información, planeación, programación y evaluación, tesorería, contraloría, dando de conformidad con lo aceptado y plasmado con los lineamientos y normatividad aplicable al mismo.

La unidad de información, planeación, programación y evaluación, dará seguimiento permanente al convenio para la mejora de desempeño, conforme a sus atribuciones y funciones delegadas, en coordinación con la contraloría interna municipal, para llevar a cabo el óptimo cumplimiento de dicho convenio.

El programa anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2022, dado en la cabecera Axapusco, estado de México, entra en vigencia a los 30 días del mes de abril del 2022.





CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022, H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO.

NO.	ACTIVIDAD O PRODUCTO	FECHA DE INICIO DE TRABAJOS	FECHA DE TÉRMINO O PUBLICACIÓN.
1	Publicación del PAE del ejercicio fiscal 2022.	08 de abril del 2022.	30 de abril del 2022.
2	Evaluación de PAE 2022.	06 de mayo del 2022.	30 de septiembre del 2022.
3	Resultados de la evaluaciones del PAE.	03 de octubre del 2022.	21 de octubre del 2022.
4	Modelo de convenio para la mejora del desempeño y resultados.	03 de octubre del 2022.	21 de octubre del 2022.
5	Publicación de resultados.	04 de noviembre del 2022.	Diciembre 2022.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

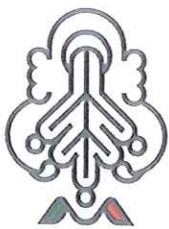
Contraloría: la contraloría interna municipal del municipio de Axapusco, estado de México, se encarga de planear, organizar y coordinar las acciones de control, evaluación y vigilancia, y fiscalización del correcto uso del patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las dependencias y entidades, su congruencia con el presupuesto, así como el desempeño de los servidores públicos.

Convenio: al convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, que suscribirán la unidad de información, planeación y programación en conjunto con la contraloría interna municipal, con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactara en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias administrativas: a las que se refiere el artículo 87 y 88 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 44 del Bando Municipal de Axapusco, Estado de México.

Unidad de información, planeación, programación y evaluación: es la responsable de elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del plan de desarrollo municipal y sus programas, establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación, verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda, integrarse y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.





Evaluación: al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación del diseño programático: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para su mejora de gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación de procesos: analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

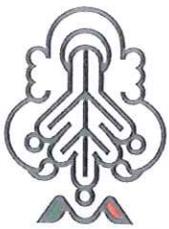
Evaluación de impacto: identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución de programa presupuestario.

Evaluación específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en la guía, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo.

Guía: a la guía general para la evaluación de los programas presupuestarios municipales emitidos dentro del sistema de coordinación Hacendaria del Estado de México y sus Municipios, constituidos en la comisión temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestario, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

Indicadores: al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos y metas planteadas por la administración municipal y que se encuentran vinculados a los programas presupuestarios.





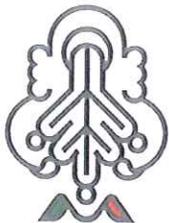
MML: a la metodología del marco lógico; herramienta para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas, para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de casualidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: la matriz de indicadores para resultados, es herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye sus puestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: elemento de planeación estratégica del presupuesto basado en resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del plan de desarrollo vigente y sus programas.

Programa anual de evaluación: al programa anual de evaluación del ejercicio fiscal correspondiente con El propósito fundamental de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios, es lograr consolidar la Gestión para Resultados (GpR), en los municipios resaltando el uso e implantación de sus herramientas, entre ellas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia tal como lo establece el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; y el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.





PBR: Presupuesto basado en resultados, es un instrumento que permite mediante el proceso de evaluación, apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos a fin de optimizar la calidad del gasto público.

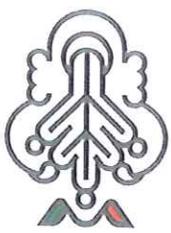
El PbR apoya la asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, a fin de que aporten mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad. Por ello, fomenta la optimización de los recursos para brindar mayor cantidad y calidad de bienes y servicios públicos.

El PbR pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial, alineado con la planeación asignación presupuestal, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las Dependencias Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercen los recursos públicos.

Transparencia: medidas tomadas por el gobierno, así como sus procesos y decisiones, abierto en un nivel de escrutinio adecuado para ser revisado por otros entes gubernamentales, la sociedad, organizaciones e interés público general.

Sistema de evaluación de desempeño (SED): permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para optimizarla toma de decisiones, monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, se fundamenta en el artículo 327 y 327-a del código financiero del estado de México.





Tesorería: es el órgano ordinario de recaudación de ingresos municipales, así como realizar las erogaciones que deba hacer el ayuntamiento con las excepciones que señale la ley, la tesorería está a cargo de un tesorero municipal, que será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, Presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

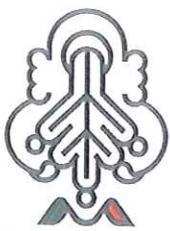
Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de Influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.





CONCLUSIÓN.

La asignación objetiva de los recursos públicos se establece para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, a fin de que aporten mejoras a las condiciones de vida de la sociedad. Por ello, fomenta la optimización de los recursos para brindar mayor cantidad y calidad de bienes y servicios públicos. También pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos

Por ello mediante el Programa Anual de Evaluación 2022, el cual es un componente del SEGEMUN, y una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se establecen los procesos de evaluación basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, y el fortalecimiento de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal. La importancia de ejecutar y llevar a cabo lo establecido en este Programa Anual de Evaluación, es un referente para la clarificación de los objetivos municipales y en su caso reconducción de las políticas públicas municipales, brindando al ejecutivo municipal y titulares de las diferentes dependencias públicas municipales el soporte y fundamento para el cumplimiento de sus objetivos estipulados en el Programa Presupuestario.



Dando cumplimiento a las disposiciones jurídicas correspondientes en materia de evaluación y desempeño se establece este Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Axapusco, con el objetivo de potencializar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos municipales fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas durante el ejercicio del gasto público municipal, tomando en cuenta cuatro ejes fundamentales (Fauna), los cuales son: Desarrollo Social, Ecología (Medio Ambiente), Atención a la mujer, y Agua Potable. Estos cuatro temas sujetos a evaluación nos indicarán si los objetivos establecidos dentro del Programa Presupuestario se están cumpliendo.

Cabe mencionar que la coordinación de las diferentes áreas municipales para llevar a cabo este Programa Anual de Evaluación es pieza fundamental para que se pueda dar seguimiento durante y después del proceso de evaluación cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las áreas encargadas deberán dar continuidad a los compromisos derivados del proceso de evaluación, estableciendo los convenios de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Este Programa Anual de Evaluación ayudará a nuestro municipio a establecer las estrategias, líneas de acción y políticas que ayuden al progreso de nuestras comunidades, al desarrollo social y económico de nuestros habitantes. Orientará las políticas públicas para la máxima utilidad de los recursos públicos, fomentará la transparencia y la rendición de cuentas teniendo como piedra angular la eficiencia y eficacia en la distribución de los recursos públicos del municipio de Axapusco para el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Presupuestarios vigentes.



DESARROLLO SOCIAL

PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El objetivo de la pensión es contribuir al bienestar y disminuir la brecha de desigualdad de las personas con discapacidad y de mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más edad, a través de apoyos económicos de manera bimestral que contribuirá el acceso a una mejor calidad de vida y disminución de la pobreza de este sector vulnerable.

Se realiza la difusión del calendario operativo bienestar, en las diferentes comunidades del Municipio, a su vez se apoya en la logística del operativo en las dos sedes: Axapusco y Jaltepec.

- 1er Bimestre enero-febrero
 - Banco Bienestar
 - Axapusco:
Adultos Mayores= 1032
Personas con Discapacidad= 45
 - Jaltepec:
Adultos Mayores= 507
Personas con Discapacidad= 29
 - Telecomm
 - Axapusco:
Adultos Mayores= 323
Personas con Discapacidad= 43
- 2do Bimestre marzo-abril y 3er Bimestre mayo-junio
 - Banco Bienestar
 - Axapusco:
Adultos Mayores= 1025
Personas con Discapacidad= 45



- Jaltepec:
Adultos Mayores= 505
Personas con Discapacidad= 29
- Telecomm
 - Axapusco:
Adultos Mayores= 281
Personas con Discapacidad= 27
 - Jaltepec:
Adultos Mayores= 38
Personas con Discapacidad= 15
- 4to Bimestre julio-agosto
 - Banco Bienestar
 - Axapusco:
Adultos Mayores= 1297
Personas con Discapacidad= 74
 - Jaltepec:
Adultos Mayores= 554
Personas con Discapacidad= 47
- 5to Bimestre septiembre-octubre
 - Banco Bienestar
 - Axapusco:
Total, general= 1373
 - Jaltepec:
Total, general= 610



PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR

Impulsar la producción y productividad de maíz (incluida la milpa), frijol, trigo panificable, arroz y sorgo, principalmente para lograr la autosuficiencia alimentaria.

Se apoya en la logística del operativo, sede: Axapusco.

- Marzo:
Productores= 831
- Mayo:
Productores= 136

REAPERTURA DE TIENDA COMUNITARIA DICONSA

El objetivo general es el de Garantizar el abasto oportuno de productos básicos y complementarios, a precios accesibles, en localidades rurales de alta y muy alta marginación, participando con transparencia y eficacia en su desarrollo, de acuerdo con su cultura y entorno ecológico bajo un esquema de corresponsabilidad entre proveedores, trabajadores, instancia de participación social y gobierno.

Se llevó a cabo pláticas con personal de DICONSA para la reapertura de las tiendas comunitarias en las comunidades del Municipio:

- Junio
- San Pablo Xúchil
- Jaltepec
- Xala

Instalación de tienda comunitaria DICONSA

Septiembre

Se llevó a cabo pláticas con personal de DICONSA y con persona interesada en la instalación de la tienda comunitaria DICONSA

- Axapusco

CAMPAÑA DE SALUD VISUAL Y NUTRICIÓN DICONSA

Mediante la Estrategia de Educación Nutricional DICONSA, se instruye a la población a consumir alimentos sanos y a combinarlos de manera correcta, además de enseñarles la preparación de platillos con productos regionales que favorezcan su salud.



Se llevó a cabo la campaña de alimentación y de salud visual en coordinación con DICONSA y la nutrióloga del DIF, se impartió el curso: “Elaboración de alimentos con soya”.

- San Felipe Zacatepec
- San Antonio Coahuila

TIENDA MÓVIL DICONSA

Se realizó la gestión con el jefe de almacén Zumpango para acercar la tienda móvil con el objetivo de beneficiar a los ciudadanos que radican en las diferentes localidades del Municipio; así mismo se realiza difusión de fecha y horarios correspondientes a la ruta.

- Tlamapa
- Santa María Actipac
- Xala
- San Miguel Ometusco
- Santo Domingo Aztacameca
- San Pablo Xúchil
- Guadalupe Relinas
- San Antonio Ometusco
- Atla
- Axapusco cabecera
- San Bartolo Alto
- Santa Ana

CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA PARA EL AUTOEMPLEO C.E.A.

EDAYO Axapusco

- Santa María Actipac
 - Elaboración de galletas
 - Carpintería
 - Corte de cabello y peinado
- Santo Domingo Aztacameca
 - Aplicación y decoración de uñas básico
 - Aplicación y decoración de uñas avanzado
 - Coctelería



- San Antonio Ometusco
 - Elaboración de centros de mesa
 - Repostería

FUNDACIÓN “CRUZ TALONIA”

Se gestionó el apoyo para trasladar a un grupo de mujeres de Santo Domingo Aztacameca, a la Clínica de Colposcopia Fundación “CRUZ TALONIA”; ubicada en Eje 6 Sur, Av. Playa Pie de la Cuesta No. 18, Col. Zacahuitzco C.P. 09440.

ECOLOGÍA

Se realizó una reforestación con 200 ejemplares de palma Yucca (Yucca filifera) en colaboración de la Coordinación General de Conservación Ecológica, Delegación Texcoco en el área que le corresponde al municipio de Axapusco del ANP, Parque Estatal Cerro Gordo.

Se realizó la entrega de paquetes de árboles nativos y adecuados por las condiciones ambientales a las autoridades auxiliares de las comunidades del municipio; así como la entrega de árboles del subprograma “Adopta un árbol, 2022” a la ciudadanía.

Se realizó una jornada de reforestación en las Instalaciones del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán en colaboración de los alumnos de nuevo ingreso, Directivos de la Institución, Autoridades de PROBOSQUE y Autoridades del H. Ayuntamiento.

Se realizó la instalación del primer “Jardín refugio para Polinizadores” en las Jardineras de la Cabecera Municipal en colaboración de la Coordinación General de Conservación Ecológica, Delegación Texcoco a través de la Dirección de Ecología y la Dirección de Turismo del H. Ayuntamiento.

Se realizó la instalación de un Xerojardín con las especies nativas y reacondicionamiento y rehabilitación en las jardineras de la Cabecera Municipal a través de la Dirección de Ecología y la Dirección de Turismo del H. Ayuntamiento. La mayoría de las especies reunidas, fueron donadas por productores de Teohuitznahuac y Viveros La Gloria, así como de la ciudadanía.

Se llevó a cabo la firma de convenio de colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y los municipios de las regiones ambientales XXI y XXII para la contribución del manejo de residuos.

Se realizó la visita de inspección para implementar acciones de saneamiento y acondicionamiento del Sitio de Disposición Municipal de Residuos en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, con la Directora General de Manejo Integral de Residuos, la Presidenta Municipal, Director de Limpia y Director de Ecología.



ATENCIÓN A LA MUJER

“DÍA NARANJA “

Se han realizado de enero a octubre 10 días naranjas, esto conmemorando los 25 de cada mes con el objetivo de generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas en el municipio de Axapusco, las mismas actividades han sido:

- Zumba con mujeres, niñas y adolescentes
- Difusión de información acerca de la erradicación de violencia a escuelas del municipio
- Fotografía con las servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Axapusco
- Apertura del Centro Naranja en las instalaciones de DIF, el cual estará brindando los servicios de atención psicológica, trabajo social, Orientación, asesoría jurídica, agradezco el apoyo de la Secretaria de las Mujeres, en especial a la Mtra. Martha Hilda González Calderón

“UNIDAD MÓVIL”

Se han visitado a las comunidades del municipio (Santo Domingo, Santa María Actipac, Jaltepec y cabecera municipal) con la unidad móvil, esto con el objetivo de que la comunidad se acerque a esta la cual se brinda el apoyo de:

- Asesorías jurídicas
- Psicólogo
- Trabajo social

“ASESORÍAS JURÍDICAS”

El Instituto para la protección de los derechos de la mujer ha brindado desde el mes de enero a octubre más de 40 asesorías jurídicas, se han realizado los acompañamientos adecuados a la Fiscalía Especializada en coordinación con Seguridad pública. (Unidad de Genero).

“PLÁTICAS A ESCUELAS”

Se han abordado desde el mes de enero a octubre 8 platicas a las diferentes escuelas del municipio:

Secundaria Fray Andrés de castro en la comunidad de Jaltepec, tema: Primeros Auxilios Psicológicos en colaboración con la firma de abogados Martínez & Martínez.

Telesecundaria José Vasconcelos en la comunidad de Santo Domingo Aztacameca, tema: Primeros Auxilios Psicológicos en colaboración con la firma Martínez & Martínez.

Secundaria Isidro Favela en la comunidad de Santa María Actipac, tema: Primeros Auxilios Psicológicos en colaboración con la firma de abogados Martínez & Martínez.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Escuela preparatoria Oficial número 84 en la comunidad de Santo Domingo, tema: Menores Infractores en coordinación con la Preceptoría Juvenil de reinserción social.

Escuela preparatoria Oficial número 84 en la comunidad de Santo Domingo, tema: Drogadicción en coordinación con la Preceptoría Juvenil de reinserción social.

COBAEM en la comunidad de Axapusco tema: Prevención de trata y desaparición forzada de mujeres, niñas y adolescentes en colaboración con la secretaria de las mujeres.

Escuela primaria J. Pilar de Axapusco tema: Promoción de empoderamiento para niñas y prevenciones la violencia, en colaboración con la secretaria de las mujeres.

Escuela primaria Luis Donaldo Colosio en Axapusco tema: Derechos sexuales y prevención del embarazo en colaboración con la Secretaría de las Mujeres.

“CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS”

Se han llevado a cabo capacitaciones a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Axapusco con los temas:

Liderazgo y trabajo en equipo en colaboración del psicólogo Agustín Maya Canedo.
Promoción de la violencia feminicida en mujeres, niñas y adolescentes en colaboración con la Secretaría de las Mujeres.

“SESIONES ORDINARIAS”

De enero a octubre se han llevado a cabo las tres sesiones ordinarias reglamentarias del programa municipal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, mismas sesiones han tenido como objetivo realizar mesas de trabajo con todos y cada uno de los integrantes del mismo.

“CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO”

Se creó la unidad de género constituida con:

El área jurídica: Lic. Cynthia Coria Pasaran

El área de salud: C. Miriam Nayely Aguilar Rodríguez

El área de educación: C. Nancy Balderas Calderón

El instituto de la mujer: Lic. Daniela Álvarez Olvera

El objetivo de esta unidad es impulsar políticas y estrategias en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en la administración pública, para asegurar que la institucionalización de la igualdad de género y los derechos humanos sean pilares fundamentales en la toma de decisiones.



“FOROS ENCAMINADOS CON TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA”

“EVENTO DEL 8 DE MARZO”

Se realizó el evento masivo del día internacional de la mujer el 8 de marzo en donde se llevaron a cabo diferentes actividades tales como:

- Entrega de vales para el estudio de mastografías para más de 80 mujeres.
- Conferencia de empoderamiento de la mujer.
- Participación de EDAYO.
- Apoyo de sistema DIF Axapusco.

CAPACITACIÓN

En la Preceptoría Juvenil Regional de Justicia Social y Penal del Sistema Integral para Adolescentes a la Directora del Municipio, Capacitadora Verónica Rosa María con el tema: “Adolescentes en conflicto con la Ley” (Menores infractores).

Capacitaciones con el objetivo de tener a una mejor servidora pública del área y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

“PREPA ABIERTA”

En conjunto con el área de educación se abrió el programa de prepa abierta, con el objetivo de que todas las personas de cualquier edad terminen su nivel medio superior y así puedan tener mejores niveles de vida con una educación digna, así como trabajo.

“DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Este próximo 25 de noviembre se llevará a cabo el evento masivo en conmemoración Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, evento en el cual se llevarán a cabo diferentes actividades tales como lo son:

- Participación del hospital general de Axapusco
- Participación de EDAYO
- Participación del sistema DIF Axapusco
- Participación de MIA SALUD con promoción de Brackets a bajo costo



AGUA POTABLE

En lo que va de este año 2022, se han realizado 12 gestiones de recursos para el equipamiento electromecánico a las obras de infraestructura hidráulica, siendo 11 válvulas que se han puesto en diferentes comunidades para una mejor distribución de agua potable a la ciudadanía, así mismo, se les dio mantenimiento a diferentes válvulas tanto de pozos como de comunidades que a continuación se mencionan:

- 1ro de febrero del 2022: se cambió la válvula en el pozo de la Comunidad de Guadalupe Relinas.
- 24 de marzo del 2022: Se cambió la válvula en el tanque nuevo de Tezoncalli.
- 9 de abril del 2022: Se cambió una válvula en la comunidad de Jaltepec.
- 23 de abril del 2022: Se instala válvula de 2” ½ de distribución en la comunidad de San Pablo Xúchil.
- 19 de mayo del 2022: Colocación de una válvula de 2” en la calle de Santa Anita, Axapusco.
- 10 de Junio del 2022: Se coloca válvula de 2” en Avenida Gregorio Aguilar, Barrio Tlamapa, Axapusco.
- 22 de Junio del 2022: Cambio de 2” válvulas en Ranchería Zacatepec.
- 05 de Julio del 2022: Se realizó la reparación de una fuga de agua en la válvula de distribución de la avenida Alfredo del Mazo en Axapusco.
- 11 de Agosto del 2022: Se instaló una válvula en la Calle Pirules de San Felipe Zacatepec.
- 19 de Agosto del 2022: Se cambia e instala una válvula para una mejor distribución de agua potable a la ciudadanía en Calle Independencia, San Bartolo Bajo, Axapusco.
- 20 de Agosto del 2022: Se reparó la válvula del pozo de rebombeo de Axapusco.
- De enero a noviembre se han abastecido 18000 litros de cloro a los pozos del Municipio (Pozo de San Antonio Ometusco, Jaltepec, Guadalupe Relinas, Santa María Actipac y Axapusco).
- Se han abastecido 9 975 000 litros de agua potable en pipas a la ciudadanía de las diferentes comunidades que integran al municipio. Cabe mencionar que también se han beneficiado a 22 instituciones educativas con el servicio de agua potable en pipas. Siendo un total de 1954 pipas en este año.
- Se han reparado y sustituido más de 1350 metros de líneas de distribución y más de 1350 metros de líneas de conducción en todo el municipio, con el único propósito de mejorar el acceso al servicio de agua potable en todo Axapusco.
- En este año se han suministrado 1,585,202 metros cúbicos de agua potable en bloque a todas las comunidades que integran el Municipio de Axapusco.



Para evitar la degradación del nivel de calidad del recurso y la reducción de la capacidad de bombeo, este año se han realizado 5 mantenimientos integrales a diferentes pozos que a continuación se mencionan:

- En el mes de Junio se realizó el mantenimiento integral al pozo de la CAEM de Axapusco ubicado en Avenida Gregorio Aguilar, s/n, Barrio San Antonio, realizado por personal de la Comisión del Agua del Estado de México.
- En el mes de Agosto se realizó el mantenimiento integral al pozo de Hueyapan de Axapusco realizado por el personal de la Comisión del Agua del Estado de México.
- En el mes de agosto se realizó el mantenimiento integral al pozo de Santa María Actipac, dicho mantenimiento fue absorbido el gasto por el H. Ayuntamiento de Axapusco.
- En el mes de septiembre se realizó el mantenimiento integral al pozo de Guadalupe Relinas, dicho mantenimiento fue para mantener en buen estado por el H. Ayuntamiento de Axapusco.
- En el mes de octubre se realizó el mantenimiento integral al pozo del Jaltepec dicho mantenimiento fue para mantener en buen estado por el H. Ayuntamiento de Axapusco.
- En el mes de junio se realizó la ampliación de red de agua potable en la calle Artículo 123 de la localidad de Santa María Actipac, siendo un total de 30 metros.

Entre otras acciones:

Se realizaron 2 campañas de condonación de 100% de descuento en multas y recargos para el pago de agua potable, a contribuyentes con adeudo del ejercicio 2017 al 2022. Siendo 57 convenios realizados.

Se han realizado:

- 84 contratos de agua potable.
- 14 contratos de drenaje.
- 24 cambios de nombre.
- 27 certificaciones de no adeudo de agua potable.
- 16 certificaciones de no tomas de agua potable.
- 2 factibilidades de servicios.

Estamos trabajando para seguir realizando gestiones de recursos para el equipamiento electromecánico a las obras de infraestructura hidráulica “pozos y rebombes”. Abastecer de agua potable en pipas a la ciudadanía que no cuente con tomas de agua potable. Así mismo continuaremos realizando el mantenimiento y/o reparación de las diferentes líneas de distribución y de conducción.



AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO,

ESTADO DE MÉXICO.

2022 - 2024.

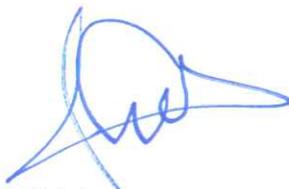
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN (UIPE).



P.L.C CHRISTIAN JOHAN SANDOVAL HERNANDEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.



LIC. SILVIA ALEJANDRA GAMEZ RESENDIZ
TESORERA MUNICIPAL.



ING. ALFONSO SANCHEZ GONZALEZ.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

